



## Práctica Forense

Consejos muy prácticos para el perito citado a una vista oral

### LA LEY 8239/2013

# Consejos muy prácticos para el perito citado a una vista oral

**Juan Francisco ORELLANA DE CASTRO y Rafael ORELLANA DE CASTRO**  
*Abogados y peritos calígrafos. Socios de «Gabinete Jurídico Pericial Orellana, abogados y peritos calígrafos asociados». Miembros de la Asociación catalana de peritos judiciales colaboradores de la Administración de Justicia.*

*Se aborda la forma en que el perito debería actuar antes, durante y después de su intervención en una vista oral, aportando sus autores diversos consejos prácticos al respecto.*

**C**omo peritos calígrafos que venimos trabajando ante y para los Juzgados desde hace más de treinta años, hemos creído oportuno elaborar un listado de consejos dirigidos a aquellos peritos —de cualquier especialidad forense— designados ya sea por el Tribunal o por algunas de las partes, y citados para asistir a una Vista oral.

Tal vez puedan parecer consejos evidentes, y algunos de ellos hasta superficiales. Sin embargo, creemos que todos ellos bien podrían formar parte de un manual básico para saber cómo el perito debe enfrentarse a una Vista Oral, evitando, además, que las disfunciones de la Administración de Justicia puedan perjudicar en su cometido como perito que debe informar ante un Tribunal. Si nosotros hubiéramos tenido esta lista cuando empezamos a ejercer ante los Tribunales, seguramente en más de una ocasión nos hubiéramos evitado largas horas de espera, desplazamientos innecesarios, malos entendidos, y algún que otro disgusto.

Este compendio permitirá pues al perito saber qué precauciones ha de tener antes de comparecer a la Vista, qué gestiones realizar, y qué comportamiento debe seguir durante el Juicio Oral, para que su intervención se adecue a las normas del proceso y acabe siendo provechosa para el juzgador.

#### Unos días antes de la Vista:

— Lee bien el dictamen que hiciste. Léelo todo, no sólo su conclusión ¿por qué? Pues

porque seguramente el dictamen lo habrás hecho unos meses antes (incluso años), y será necesario que recuerdes todo su contenido. Las preguntas que te formulen pueden basarse en alguna parte del dictamen, y no sólo en la conclusión.

— Repasa también las notas que debiste haber tomado mientras realizabas el dictamen, porque te ayudarán a recordar bajo qué circunstancias se realizó el estudio, con quién hablaste, quién te encargó el dictamen, qué visitas hiciste y con quién, qué material recibiste y por parte de quién, cuándo, etc.

— Si tu dictamen pericial fue acompañado por una de las partes con su demanda inicial,

contacta con el abogado que te lo encargó, para preparar y coordinar tu intervención oral en la Vista. Además, puede ocurrir que haya un nuevo abogado director del asunto, al que le resultará de gran utilidad contactar contigo para que le expliques antes del Juicio el contenido de tu dictamen y le puedas comentar cualquier contingencia surgida durante su elaboración.

— Para preparar tu exposición oral, y aunque no seas un experto en leyes ni en Derecho, ponte en la piel del abogado al que tu dictamen puede perjudicar. De esta manera podrás deducir aquellas preguntas que te puede formular. Incluso puedes preguntar a un compañero perito de tu misma especialidad que se lea tu dictamen y que te dé su opinión, e incluso que sea crítico con su contenido. Ello te permitirá corroborar que la conclusión que emitiste es congruente con el resto de apartados de tu dictamen, y deducir dónde puede suscitarse la controversia técnica.

— Pregunta al abogado que te encargó el dictamen si las otras partes personadas en el proceso han presentado otro u otros dictámenes que contradigan el tuyo, en todo o en parte. En caso positivo, es importante leerlos, pues así podrás saber en qué marco se centrará el debate.

— Si crees que tu intervención en el acto de la Vista debe apoyarse en algún medio audiovisual, plantéaselo al abogado que te encargó el dictamen para que él también valore esta posibilidad. Si así lo decide, se deberá solicitar al Juzgado con el tiempo suficiente para que acuerde instalar en la Sala de Vistas algún sistema de visionado.

— Si el Juicio se va a celebrar en una localidad muy alejada de tu residencia, puedes pedir al abogado o al Tribunal que te permitan intervenir a través de videoconferencia. Esta solicitud debe hacerse con el tiempo





necesario, puesto que requerirá de un plazo para que el Tribunal lo acuerde, y para que se organice el sistema de videoconferencia. De todas maneras, será el abogado que te encargó el dictamen quien decida si es mejor que asistas en persona al juicio o bien considera que no hay inconveniente en que intervengas por videoconferencia.

— También es importante que, si no lo has hecho antes, traslades al abogado tus honorarios por asistir al juicio, puesto que si no pactaste unos honorarios a tanto alzado por todo tu trabajo, los honorarios periciales por asistencia a juicio son suplementarios a los que ya cobraste por la elaboración del dictamen pericial.

#### El día antes de la Vista:

— Asegúrate que la Vista se va a celebrar. A veces, en los días previos, el Tribunal puede haber recibido una solicitud de suspensión de alguna de las partes y por cualquier motivo (imposibilidad de asistir por parte de algún abogado, enfermedad sobrevenida de algunos de los citados o del propio juez, imposibilidad de localizar y citar a un testigo, huelgas, etc.), y todo y que el Juzgado sepa que el Juicio no se va a celebrar, puede que no haya tenido tiempo de notificar la suspensión a los testigos y a los peritos, ya citados.

— Si lo crees necesario, confirma la hora de la Vista con el abogado que ha propuesto tu comparecencia a la Vista, o llamando directamente al Juzgado del que has recibido la citación. Porque en ocasiones, la hora que se indica en la citación que has recibido en papel puede no coincidir con la hora real de la Vista.

— Asegúrate que conoces el lugar donde se encuentran los Juzgados y la Sala de Vistas ante la que debes asistir. En los edificios ju-

diciales de nueva construcción, las Salas de Vistas suelen estar en una planta diferente a la de la oficina judicial (normalmente en la planta baja). Fíjate si la citación que recibiste indica el número de la Sala a la que tienes que acudir.

#### El mismo día de la Vista:

— No te olvides de llevar contigo tu Documento Nacional de Identidad y, si lo tienes, el documento o certificado que te acredite como perito, ya sea de tu Asociación o Colegio profesional.

— Ves con tiempo al Juzgado. Al llegar a la Sala donde se va a celebrar la Vista, identifícate como perito al agente judicial que auxilia al Tribunal, y comunícale a qué procedimiento judicial has sido citado, mostrándole la citación que has recibido.

— Has de saber que los peritos somos los últimos en entrar a declarar, y antes entrarán las partes y los testigos. Por tanto, ármate de paciencia, porque el tiempo que un perito suele esperarse para entrar a declarar suele ser largo.

— No obstante, si tienes un señalamiento en otro Juzgado esa misma mañana, o tienes una gestión o compromiso importante que realizar, puedes solicitar al Tribunal y a los abogados que te permitan declarar antes que los testigos. Incluso puedes realizar esta solicitud si ves que hay muchos testigos y que tu tiempo de espera va a ser más largo de lo habitual. Si todas las partes están de acuerdo, el Tribunal suele acceder a tu petición.

#### Durante la Vista:

— Cuando te llamen a declarar, entra y ponte delante del micrófono, normalmente situado

en medio de la Sala. Habla a una distancia de 10 cm del micrófono, porque si hablas demasiado cerca del micrófono, tu voz no se grabará correctamente. No subas al estrado donde se sitúan los abogados y el Tribunal, a no ser que el Tribunal pida que te acerques para que examines alguna documentación incorporada a los autos o les aclares alguna cuestión examinando los documentos incorporados a la causa.

— Después de que el Tribunal te solicite el juramento o promesa del cargo, una de las primeras preguntas que seguramente te formularán es si te ratificas en tu dictamen. Si bien la LEC no indica que sea preceptiva la ratificación en sede de Vista Oral, ratificar significa que confirmas, que estás de acuerdo y que reconoces como tuyas todas las afirmaciones, consideraciones, valoraciones y conclusiones que constan en tu dictamen. Para contestar a esta primera pregunta, es recomendable que solicites al Tribunal que se te muestre tu dictamen original incorporado a los autos, para comprobar que efectivamente se corresponde fielmente con el que tú elaboraste. Tómate tu tiempo, es importante que compruebes detenidamente que realmente ese es tu dictamen.

— Algunos abogados o Tribunales preguntan si nos ratificamos en las conclusiones del dictamen, cuando en realidad la ratificación debe comprender también el resto de partes de nuestro dictamen. Nosotros utilizamos la fórmula «Me ratifico íntegramente en las conclusiones y en el total contenido de mi dictamen».

— Antes de ratificar tu dictamen y antes de que las partes empiecen a lanzarte la batería de preguntas que hayan preparado, es el momento de rectificar, de exponer cualquier error de forma o de fondo que hayas podido cometer en tu dictamen. Esto es importante porque si no aclaras o modificas aquel apartado de tu dictamen en el que has advertido algún error, por leve que sea, puede ser utilizado para desvirtuar tu dictamen y restarle credibilidad.

— Tras comprobar que la copia que tú tienes se corresponde con el dictamen original incorporado a los autos, tenla a mano, porque las preguntas que te formulen a partir de ese momento requerirán una consulta constante de su contenido. Si lo consideras necesario, pide con la suficiente antelación, que puedas estar sentado, o incluso pide una mesa para poder examinar y desplegar los documentos que utilizaste.

— Es recomendable que durante tu intervención o cuando respondas hagas mención a los folios de tu dictamen que tienen que ver con la pregunta que te están formulando: «Como indico a folio 3 de mi informe ...».

Ten en cuenta que el juez seguramente irá consultando tu dictamen mientras tú hablas, por lo que es interesante que le facilites el trabajo: pon en relación tu respuesta oral con la explicación escrita que aparece en tu dictamen.

— Has de responder a todas las preguntas que te formulen. Tú no puedes decidir si respondes o no a alguna pregunta que te formule cualquiera de las partes. Es el juez quien decide si las preguntas que te están formulando son o no pertinentes.

— Si no entiendes alguna pregunta, solicita que se te aclare, que se reformule, o se repita cuantas veces creas necesarias para que la entiendas.

— Sé claro en tus respuestas orales, y utiliza un tono alto para contestar, que se te oiga. Intenta no empezar la respuesta con un «mmmmm» o con un inicio como «Vamos a ver...» o «A ver ...» en cada intervención. Puede dar una idea de inseguridad. Así pues, ves al grano.

— Ser claro no significa ser contundente, de manera que no siempre te va a ser posible responder a todas las preguntas que te formulen con un SI o con un NO. A veces es necesario matizar la respuesta.

— Ser claro significa exponer tu respuesta de la manera más directa, precisa y didáctica posible, y que tenga una correspondencia directa con lo expuesto en tu dictamen.

— Además de la claridad, es recomendable que seas conciso. Algunos peritos se extienden innecesariamente, con la buena intención de intentar aclarar en demasía, provocando así una respuesta que excede al marco de lo que se nos está preguntando. No se pretende que dictes una clase magistral, ni que defiendas una tesis doctoral, sino sólo que respondas a una pregunta concreta sobre una parte de tu dictamen. Nada más.

— Tu actitud ante las preguntas, tu posición, tu tono de voz, tu mirada, tus gestos, tu capacidad de improvisar, tu vestimenta, tu soltura, tu manera de reaccionar ante preguntas que pueden ser impertinentes, también pueden ser importantes y tenidas en cuenta por el juzgador. Los expertos en lenguaje no verbal recomiendan, por ejemplo, que los peritos no crucen los brazos ni delante ni detrás del cuerpo a la hora de declarar, que no se giren o hagan movimientos reiterados o bruscos, y que miren a los ojos de los que les preguntan. Porque nuestros gestos y todo aquello que transmitimos a través de nuestro cuerpo dice de nosotros y puede ayudar a confirmar al Juzgador si nuestra explicación oral es más o menos creíble.

— Al responder, dirígete y mira al que te está preguntando, pero también dirígete al Tribunal o al Juez, que son los que en definitiva van a tener en cuenta y valorar tu intervención.

— Sé congruente con lo que expusiste en tu dictamen. A no ser que aparezcan circunstancias sobrevenidas y excepcionales que te lleven a modificar la conclusión de tu dictamen, tu cometido durante la Vista debe ser aclarar y explicar oralmente tu opinión profesional, que ya consta en el dictamen escrito.

— Es importante utilizar las mismas palabras o las palabras «clave» que utilizaste en tu dictamen escrito. No te pierdas en términos demasiado técnicos y farragosos propios de tu especialidad, no es lo que se pretende con tu intervención durante la Vista.

— También es importante utilizar los adecuados tiempos de verbo durante tu declaración. Hemos comprobado que, en ocasiones, los peritos o los testigos utilizan el tiempo condicional («podría», «caería», «excedería»), que puede dar pie a una interpretación errónea o insegura de nuestra opinión. Porque no es lo mismo decir, «lo que habría ocurrido es...», o «lo que podría haber ocurrido es...» que «lo que considero que ocurrió es que...».

— Sé respetuoso con la parte cuyas preguntas pueden ser un tanto «incisivas». Porque un buen perito debe entender que el abogado no está más que cumpliendo con su cometido, que consiste precisamente en intentar destruir la conclusión del dictamen pericial que le perjudica, dictamen pericial que puede ser el tuyo.

— En la Vista, también se podrá pedir tu opinión sobre los otros dictámenes presentados. Aunque no hayan sido objeto de tu informe, puedes perfectamente dar tu opinión sobre ellos si los has leído, y decir, por ejemplo, y que por los motivos que tú consideras, no compartes su conclusión. Ello, evidentemente, siempre que te pregunten sobre ellos.

— Si tu intervención durante la Vista Oral es conjunta con otros peritos de tu misma especialidad, es recomendable que intervengas cuando lo consideres preciso, siempre pidiendo permiso al Juez a la hora de tomar la palabra. Si crees que otros peritos han formulado algo que tú consideras erróneo, dirígete al Tribunal para saber si puedes intervenir, a los efectos de acotar o aclarar algún concepto que según tu opinión técnica, no ha quedado claro o es erróneo.

— La ley permite a las partes que te pidan ampliaciones a tu informe. Si crees que para contestar a estas ampliaciones necesitas un tiempo prudencial de estudio de los nuevos

datos, pídelo. No te sientas obligado a contestar de forma inmediata.

***Si el Juicio se va a celebrar en una localidad muy alejada de tu residencia, puedes solicitar al abogado o al Tribunal que te permitan intervenir a través de videoconferencia***

— Acuérdate de recoger tu DNI al salir del Tribunal.

— Si tienes tiempo, quédate en la Sala como público. Puede resultar interesante escuchar el resto de intervenciones de las personas citadas que entrarán a continuación, e incluso escuchar los informes finales de los abogados, porque pueden hacer referencia a tu informe o a tu exposición oral, lo cual te servirá para reflexionar acerca de la elaboración de tu dictamen.

#### Después de la Vista:

— Archiva el expediente y tenlo localizado. Porque en ocasiones, hemos sido citados para ratificar ese mismo dictamen pero en otro procedimiento judicial, incluso en una diferente jurisdicción.

— Si tu asistencia a la Vista Oral ha sido provocada por uno de los abogados, puedes llamarlo para saber cómo, según él, se ha desarrollado ese Juicio Oral. Te puede resultar interesante que el abogado te traslade sus impresiones, incluso que te diga qué le ha parecido tu intervención como perito.

— Puedes pedir al abogado que te ha contratado que te deje leer la sentencia cuando salga, porque seguramente en ella se hará una valoración de tu dictamen, y te resultará interesante saber cómo el juez ha valorado tu intervención como perito en ese caso en concreto.

— Ten presente a ese abogado para mantenerle informado acerca de la publicación de novedades de tu especialidad, envíale los artículos que hayas publicado, infórmale de tu asistencia a Congresos y del contenido de tus ponencias, etc. Seguramente necesitará un perito de tu especialidad para un futuro procedimiento judicial, y esta es la mejor forma que se acuerde de ti. ■